

EXP. N° 201-2018

ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE AMBAS PARTES

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 209-2018

En la ciudad de Tacna distrito de Tacna siendo las 5:10 p.m. del día 17 del mes de setiembre del año 2018, ante mi María del Carmen Silva Donayre, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 29648475 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 31101 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 5066, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, como la parte solicitante, don **MARCELINO MELCHOR AYCA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00441092, con domicilio en Pueblo Joven Eloy G. Ureta Calle Pérez Gamboa N° 1635, distrito, provincia y departamento de Tacna, quien otorga poder con facultades descritas en el Poder por Escritura Pública General y Especial para Juicios de fecha trece de enero del 2015, otorgada ante el notario del doctor Vicente Guido Quispe Chata a favor de Wilma Julia Melchor Cohaila, doña **JULIA BRIGIDA VICENTE MELCHOR**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00416194, con domicilio en Cooperativa Gregorio Albarracín, manzana J, lote 12, distrito Alto de la Alianza, provincia y departamento de Tacna; **WILMA JULIA MELCHOR COHAILA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00481775, con domicilio en Pueblo Joven Eloy G. Ureta Calle Pérez Gamboa N° 1635, distrito, provincia y departamento de Tacna; quien actúa por sí mismo y en representación de y como la parte invitada **EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA – PROYECTO ESPECIAL DE TACNA**, con domicilio en Blondell N° 50, segundo piso del distrito, provincia y departamento de Tacna, y **DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE TACNA – MINISTERIO DE CULTURA**, con domicilio en Avenida San Martín 405, distrito, provincia y departamento de Tacna, representada por el Procurador Público HENMER ALVA NEYRA, calidad reconocida mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS, de fecha 31 de enero del 2017, quien a su vez mediante Carta de Apersonamiento y delegación de Representación de fecha 06 de setiembre del 2018, delega facultades de representación al abogado **DANIEL ARNALDO ZEGARRA RIVERA**, identificado con Cedula Única de Identidad N° 43190665, con domicilio en Urbanización Monte Verde III Etapa, B-17, distrito, provincia y departamento de Tacna; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE AMBAS PARTES:

No habiendo asistido ninguna de las partes a la Audiencia de Conciliación convocada, se da por concluida la misma y el procedimiento de conciliación.

Centro de Conciliación Extrajudicial SILVA DONAYRE
"SILDONAY"

MARIA DEL CARMEN SILVA DONAYRE
SECRETARIA GENERAL

Centro de Conciliación Extrajudicial SILVA DONAYRE
"SILDONAY"
MARIA DEL CARMEN SILVA DONAYRE
Cedula Única de Identidad N° 29648475
Conciliador especializado en familia Reg. N° 5066

"CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL SILVA DONAYRE SILDONAY"

La Secretaria General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

Tacna 17 de 09 de 2018

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 209-2018**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

En este acto se deja constancia de la asistencia a esta audiencia del invitado **DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA DE TACNA – MINISTERIO DE CULTURA**, representada por el abogado delegado **DANIEL ARNALDO ZEGARRA RIVERA**.

También se deja constancia de la asistencia de la solicitante doña **JULIA BRIGIDA VICENTE MELCHOR**.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que dan lugar al conflicto se encuentran detallados en la solicitud de conciliación, la misma que forma parte de la presente acta de conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSID: La solicitante desea conciliar en materia de:

Que, a través de la presente conciliación los invitamos a una conciliación extrajudicial a fin que podamos llegar a un acuerdo satisfactorio con respecto a lo siguiente:

Sobre la perturbación posesoria efectuada en el sector C-Miculla Carretera Tacna –Collpa -La Paz- distrito de Pachia, provincia y región de Tacna, que cuenta con una extensión de 4.7767 hectáreas polígono que se encuentra sobre la ficha 18723 denominado zona E, inscrita a favor del Proyecto Especial de Tacna, o terrenos comprendidos dentro del circunscripción del predio Hacienda de Palca, inscrito en el Registro del Conservador de Bienes Raíces – Valido y existente en SUNARP Tacna, perturbación efectuada a horas 9:30 del día 17 de abril del 2018, para llegar a un acuerdo y en el futuro no se produzcan similares actos perturbatorios en el área de dicho polígono cuya posesión la ostentamos los recurrentes desde hace muchísimos años y así poder evitar un proceso de interdicto de retener.

Centro de Conciliación Extrajudicial SIVA DONAYRE
"SILDONAY"
Marta Silva
MARIA DEL CARMEN SIVA DONAYRE
Conciliador Extrajudicial Reg. Nº 31501
Conciliador Especializado en Familia Reg. Nº 5055

Julia B. Vicente Melchor
JULIA BRIGIDA VICENTE MELCHOR
DNI N° 00416194

Centro de Conciliación Extrajudicial SIVA DONAYRE
"SILDONAY"
Marta Silva
MARIA DEL CARMEN SIVA DONAYRE
SECRETARIA GENERAL

DANIEL ARNALDO ZEGARRA RIVERA
CUI N° 43190665
ABOGADO DELEGADO DE LA
DIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA DE TACNA – MINISTERIO
DE CULTURA

"CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL SILVA DONAYRE SILDONAY"

La Secretaria General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia del acta original que obra en el registro pertinente de este Centro de Conciliación con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

Tacna ... 17 ... de ... 09 ... de ... 2018 ...